Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYAN, CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés

RADICADO:	19001-4003-002-2020-00470-00
DEMANDANTE:	BANCO DE OCCIDENTE S.A.
DEMANDADO:	YULI ISABEL NARVAEZ CASTILLO
PROCESO:	EJECUTIVO

Auto Interlocutorio Nro. 1677

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud se atempera a lo reglado por el artículo 593 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que la parte demandada YULI ISABEL NARVAEZ CASTILLO, quien se identifica con C.C. 1.061.707.966, posea en cuentas corrientes, de ahorro, CDTS y otros depósitos bancarios en la entidad financiera BANCOLOMBIA.

LIMITESE la medida en la suma de $80.000.000, dichos dineros serán consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta 190012041002, del BANGO AGRARIO de esta ciudad. Ofíciese por Secretaria.

NOTIFÍQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

JP

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Firmado Por:

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **690fb23a6cc91af6c962b72ae73600dbb0271e83ea702a611b945d4bbea56bff**

Documento generado en 18/07/2023 11:52:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica